

CONDICIONES TECNICAS ALQUILER DE HIDROELEVADOR CON CHOFER Y ELECTRICISTA

Artículo1. VIGENCIA. Este llamado se registrá por lo que establecen las presentes bases técnicas.

Artículo2. OBJETO. Esta licitación consiste en Arrendamiento de **hasta 5.000 (cinco mil) horas** de uno y/o dos vehículos con sistema de elevación hidráulico (barquilla), con chofer y un oficial electricista cada uno, para el mantenimiento del Alumbrado Público del Departamento de Maldonado.

Artículo3. CARACTERÍSTICAS VEHICULOS. Los vehículos deberán cumplir con las siguientes características:

- 1) Barquilla montada sobre camión o camioneta de rodado neumático, motor diésel y potencia adecuada.
- 2) Todos los movimientos de la barquilla serán obtenidos mediante sistema hidráulico.
- 3) El giro de la pluma será de 360 grados. -
- 4) Altura de trabajo 13 metros desde el nivel del suelo. Deberá trabajar sin ningún tipo de inconvenientes en la reparación de la Rambla Costanera y vías similares.
- 5) El vehículo deberá contar con doble control hidráulico en la plataforma del vehículo y en la barquilla.
- 6) La capacidad de la barquilla deberá ser apropiada para dar cabida a un operario, su equipo y los repuestos necesarios para la realización del trabajo.
- 7) Debe poseer estabilizadores a efectos de dotar al vehículo de mayor seguridad, así como sistema de balizamiento para trabajo nocturno.
- 8) Se deberá indicar velocidad de levante y bajada del equipo.
- 9) Los vehículos dispondrán de equipo transmisor VHF, configurado con la banda usada por la Dirección de Obra de La Intendencia de Maldonado a los efectos de mantener contacto directo entre ellos y con la Dirección de Electromecánica. Paralelamente contarán con un equipo de teléfono celular a cargo del adjudicatario.
- 10) Los vehículos contarán con servicio de control satelital y cartel claramente visible que indique que están realizando tareas para la Intendencia Departamental de Maldonado.

Cuando se adjudique la licitación abreviada se le entregarán a la empresa adjudicataria planos de las zonas a cubrir, con nombres de calles. La empresa adjudicataria de las hasta 5.000 horas de alquiler de hidroelevador deberá entregar en el primer mes de servicio a la Intendencia de Maldonado en la Dirección de Electromecánica una notebook con procesador i7 séptima generación o similar, 12gb de RAM, disco duro sólido de 450gb, tarjeta de video dedicada de 2gb, conector HDMI, sistema operativo Windows 10 instalado y con licencia, disco óptico dual layer y adaptador de red. Las especificaciones pedidas son mínimas.

Se suministrará también durante el período de la licitación una línea de teléfono celular para comunicaciones con la empresa, cuyos costos de consumo estarán a cargo de la empresa. Luego de

transcurridos los 60 días desde el comienzo de los trabajos, todas las comunicaciones entre la/s empresas/s adjudicatarias y la Dirección de Electromecánica se realizarán vía fax y/o mail.

Artículo4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO. La empresa deberá tener a disposición un vehículo. Se valorará la disposición de un segundo vehículo para las temporadas de mayor demanda (meses de verano).

Artículo5. PERSONAL. Los vehículos serán contratados con su correspondiente chofer y un oficial electricista. El oficial electricista deberá realizar las tareas que le sean encomendadas dentro de su especialidad con sus propias herramientas y utilizando los materiales que proporcionará la Intendencia de Maldonado. Los funcionarios de la empresa adjudicataria deberán llevar uniforme que los identifique claramente aún en horarios de la noche. En las horas que los hidroelevadores estén trabajando para la Intendencia, estos deben llevar un cartel que lo indique claramente, que será retirado cuando no esté realizando tareas para la Intendencia de Maldonado. -

Artículo6. TAREAS A REALIZAR. Los trabajos incluirán además de los tradicionales del mantenimiento de Alumbrado, las posibles reparaciones en subestaciones del sector de Alumbrado, comandos, contactores, fusibles, etc. También se incluirán los trabajos de reparaciones que haya que hacer en líneas subterráneas o aéreas.

Diariamente se confeccionará y entregará un parte con las tareas realizadas, el cual será entregado en la Dirección de Electromecánica, por mail a la casilla que se indique antes de la hora 10 de la mañana. Junto con el parte se enviará la planilla de la ubicación satelital de los vehículos que trabajaron con información de horario, recorrido, detenciones, velocidades.

Los materiales defectuosos retirados serán depositados en la base de operaciones de la empresa. Cada quince días un funcionario municipal, verificará la correspondencia entre los materiales retirados y los instalados. Posteriormente la empresa, conjuntamente con el funcionario los trasladarán a los depósitos de residuos municipales, con costos a cargo de la empresa.

Se considera incluido en el precio todas las herramientas necesarias para cumplir con las tareas encomendadas. (por ej, escalera en el caso de que no se tenga acceso a la luminaria con el camión hidroelevador). También se incluyen las herramientas de mano y cintas aisladoras.

Artículo7. RETIRO DE MATERIALES. Los materiales para las reparaciones serán entregados en la Dirección de Electromecánica en horario matutino. Para eso se deberá enviar un fax o e-mail por parte de la empresa a la Dirección de Electromecánica (42228776) solicitando los materiales necesarios con al menos un día de anticipación. Los materiales que tengan las empresas adjudicatarias en stock deberán estar depositados en los depósitos respectivos de las empresas, pudiendo ser controlados en cualquier momento por personal de la I. D. Maldonado. La falta de material entregado en depósito a las empresas es causa de sanción grave y en caso de reiteración es causa de rescisión del contrato sin motivo a reclamaciones ni indemnizaciones de especie alguna por parte de la empresa adjudicataria. -

Artículo8. REPARACIONES. Se deberán realizar todas las reparaciones que correspondan y que se indiquen. Se deberá realizar las reparaciones de la manera correcta, aceptándose alguna reparación provisoria por un máximo de 24 horas (ej: un caso puede ser que se queme un contactor y se deba dejar prendido directo hasta el otro día cuando se consiga el contactor de repuesto)

Artículo9. DATOS. Los licitantes establecerán en sus propuestas las especificaciones técnicas de los vehículos ofrecidos, mencionando especialmente marca, modelo, año, altura de trabajo, etc.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir, que en el momento de la recepción de lo que se resuelva arrendar, la Intendencia de Maldonado exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado, lo establecido en la propuesta y demás elementos de estudio acompañados.

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, especificaciones, etc., de las unidades ofrecidas.

Artículo10. Los equipos cuyo trabajo se requiere se contratarán por el término de hasta 5000 horas.

Se deberá especificar claramente en la oferta el tiempo que transcurrirá luego de la adjudicación para que los vehículos ofertados estén prontos para trabajar. Se valorará a los efectos de la adjudicación este tiempo a efectos de que la Intendencia de Maldonado pueda contar cuanto antes con el servicio.

Artículo11. INSPECCION DE LAS UNIDADES OFRECIDAS. Cuando se ofrezcan unidades usadas, previamente a la adjudicación, la Dirección de Electromecánica, efectuará una inspección a efectos de verificar el estado en que se encuentran los vehículos. Tanto las unidades nuevas como las usadas se inspeccionarán diez días antes de iniciar la prestación efectiva del servicio, para verificar que sus características están ajustadas a los requerimientos.

Artículo12. COTIZACION. Se deberá cotizar valores de la hora de mantenimiento por Municipio. A saber:

1. Municipio Maldonado – Punta del Este
2. Municipio San Carlos
3. Municipio Solís Grande
4. Municipio Piriápolis
5. Municipio Aiguá
6. Municipio Garzón y José Ignacio
7. Municipio Pan de Azúcar

Artículo13. TRASLADO DE LA MAQUINA. El traslado de la máquina a los lugares donde deberá cumplir funciones será de cargo del contratista, no se pagará traslado de la máquina hacia el lugar donde se indique el trabajo, pagándose solamente por las horas efectivamente trabajadas. -

Artículo14. ORDENANZAS DE TRANSITO - El contratista deberá respetar las ordenanzas de tránsito, en cuanto al desplazamiento de la máquina se refiere. -

Artículo15. RIESGO Y RESPONSABILIDAD. Es de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya sea como de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados, a su propio personal, máquina o equipo, en los casos que lo sufiere o causare. También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento, tales como combustible, patentes, repuestos, jornales, seguros, etc. -

Artículo16. BASE DE OPERACIONES. El contratista deberá tener una base de operaciones ubicada en un radio máximo de 10 Km. de la base. La misma contará con depósito y tendrá a disposición un teléfono (o celular) y fax para recibir y enviar los partes diarios. El teléfono permitirá la comunicación con la Empresa en cualquier momento del día.

Artículo17. HORARIO DE TRABAJO. Los equipos deberán estar a disposición 8 horas diarias de Lunes a Sábado, siendo el horario normal de cuatro horas en horario diurno y cuatro horas en horario nocturno. Sin perjuicio de esto la Intendencia podrá indicar cualquier horario de trabajo, el que deberá cumplir el adjudicatario sin poder reclamar nada por este concepto.

Artículo18. SUSPENSION DE SERVICIOS. La Dirección de Electromecánica se reserva el derecho, de suspender el servicio dispuesto hasta un término de 10 (diez) días hábiles.

Artículo19. LIQUIDACION Y PAGO DE LOS SERVICIOS. El contratista facturará los servicios prestados por liquidaciones parciales al final de cada mes con los correspondientes ajustes paramétricos. El pago se efectuará a los 30 días de presentada la factura.

Artículo20. DE LAS UNIDADES. Si se ofrece prestar el servicio con unidades usadas, se adjuntará a la propuesta, fotocopia autenticada de las cédulas de identificación de los vehículos (libretas de propiedad) y certificado notarial que acredite la propiedad de los mismos o la existencia de contratos de arrendamiento, comodato o similares que aseguren la disponibilidad de los equipos durante el período a contratar.

Cuando se proponga adquirir vehículos nuevos, junto con la oferta se presentarán las respectivas facturas pro forma, debiéndose presentar el resto de la documentación al firmar el contrato.

Al iniciar la prestación del servicio todos los vehículos deben estar empadronados en el Departamento de Maldonado

A efectos de la adjudicación se establecen que es necesario un vehículo permanente. Se valorará que se disponga de otro vehículo de respaldo.

Artículo21. SUSTITUCION DE LA MAQUINA. La sustitución transitoria de la maquinaria originalmente contratada, a los efectos de mantener la continuidad del Servicio ante desperfectos de la misma, sólo podrá efectuarse previa aceptación de la Dirección de Electromecánica, por otra de similares características.

El contratista en la solicitud correspondiente, dejará constancia expresa de asumir las responsabilidades contractuales. La sustitución definitiva de la maquinaria originalmente contratada, sólo podrá efectuarse por otra de iguales características, previo informe de la Dirección correspondiente.

Se establecerá en la propuesta la cantidad y características de los equipos disponibles por la Empresa, para posibles sustituciones, lo que se tendrá en consideración para la adjudicación.

Artículo22. EVALUACION DE RENDIMIENTO. La evaluación de rendimiento de cada máquina o equipo, es de apreciación privativa de la Intendencia de Maldonado, la que podrá exigir al contratista, como mínimo igual rendimiento a los obtenidos históricamente por las empresas contratadas por la I. D. Maldonado para el servicio que se está licitando. El bajo rendimiento de la maquinaria será considerado

como incumplimiento de los trabajos asignados y sancionado como tal. Se realizará un control una vez por semana de las reparaciones efectuadas eligiendo 10 reparaciones de las efectuadas por la Empresa al azar que se controlarán.

En caso de no llegarse a los rendimientos previstos, contando plazos de 1 mes se aplicarán las siguientes penalizaciones:

La primera vez que se obtengan rendimientos menores se pagará por los rendimientos que se deberían haber obtenido y no por las horas que se ejecutaron.

La segunda vez que se obtengan rendimientos menores se pagará por los rendimientos que se deberían haber obtenido y no por las horas que se ejecutaron y a su vez se aplicará una multa de por la diferencia entre las horas trabajadas y las que se pagarán.

La tercera vez que se obtengan rendimientos menores se pagará por los rendimientos que se deberían haber obtenido y no por las horas que se ejecutaron y a su vez se aplicará una multa de tres veces la diferencia entre las horas trabajadas y las que se pagarán.

A partir de la cuarta vez que no se obtengan los rendimientos mínimos la Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de rescindir el contrato sin derecho por parte de la empresa adjudicataria a reclamaciones ni indemnizaciones de especie alguna. -

Artículo23. INTERRUPCION POR IMPREVISTOS. En caso de roturas o desperfectos de la máquina o equipo, el contratista deberá solicitar a la Oficina respectiva la cantidad de días necesarios para las reparaciones, los que serán concedidos por aquella una vez comprobadas fehacientemente las causas (no obstante, no se aceptará que no se preste servicio en ningún momento). De no mediar esa solicitud, o de no ser concedida, las faltas registradas serán consideradas no justificadas. Si las reparaciones insumieran un plazo excesivo y/ó los desperfectos se repitieran con una frecuencia tal que resintiera la continuidad del Servicio, la Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de rescindir el contrato sin derecho por parte de la empresa adjudicataria a reclamaciones ni indemnizaciones de especie alguna.

Artículo24. ANTECEDENTES. Se especificarán los antecedentes de la Empresa en trabajos similares, detallando las características de las contrataciones, teniéndose en cuenta los buenos antecedentes en obras similares para la adjudicación. Se valorará especialmente que las empresas o los consorcios oferentes tengan antecedentes en trabajos similares, que sean empresas eléctricas de primer nivel o que se dediquen al rubro solicitado.

Artículo25. EVALUACION DE LAS OFERTA. Para la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes aspectos:

- Precio (55 %)
- Antecedentes de la empresa en tareas similares a las solicitadas (30 %)
- Disposición de más unidades de las solicitadas para momentos de mayor demanda. (15 %)

Para la consideración del precio a tomar en la evaluación de las ofertas se ponderarán los precios por municipio según el histórico de horas en porcentaje que se usan, se adjunta tabla con factores de ponderación.

2. Municipio San Carlos	0.14
3. Municipio Solís Grande	0.005
4. Municipio Piriápolis	0.03
5. Municipio Aiguá	0.005
6. Municipio Garzón y José Ignacio	0.005
7. Municipio Pan de Azúcar	0.015